



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD / LEGALIDAD
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
DEMANDADO	ACUERDO 005 EXPEDIDO EL 17 DE JUNIO DE 2022 POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ (Q)
RADICADO	63001-2333-000-2022-00079-00

Que por auto del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de revisión de validez Acuerdo Municipal radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-00079-00, instaurada por el Departamento del Quindío contra el Acuerdo Municipal Nro 005 expedido el 17 de junio de 2022 por el Concejo Municipal de Calarcá “*Por medio del cual se modifican los acuerdos 008 del año 2020 y 016 del año 2021*”.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada del 01 al 14 de septiembre de 2022 al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 29 de agosto de 2022.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria